

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00091

Decisión: Reconoce personería- nombra liquidador

(i). - De conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería jurídica a la abogada Astrid Elena Pérez Gómez, para que actúe como apoderada del Banco BBVA S.A., en el proceso de la referencia, conforme a los términos del poder que le fue conferido. En consecuencia, de lo anterior, y teniendo presente lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente a dicho acreedor.

Ahora bien, observa el Despacho que así mismo, se realiza una sustitución del poder en favor del señor Carlos Andrés Arredondo San Martín, por lo cual, conforme al mismo artículo 74 ibídem se le reconoce a él personería jurídica para actuar en calidad de abogado sustituto.

(ii).- Por otro lado, advierte el Despacho que la liquidadora previamente designada por el Juzgado fue notificada de su encargo mediante la secretaria del Despacho el 18 de febrero del 2021, conforme a la constancia efectiva de entrega que se adjunta en el expediente, no obstante, a la fecha no se ha pronunciado respecto de este, ya sea aceptándolo o rehusándolo bajo una justa causa, siendo necesario proceder con su reemplazo para efectos de la continuidad del proceso.

Así las cosas, el Despacho nombrará como nuevo liquidador dentro del presente trámite al señor **Luis Alberto Zapata Zapata**, quien se encuentra inscrito ante las listas de la Superintendencia de Sociedades, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.968.717, localizable en la carrera 50D N°77 Sur-81, Interior 409, la Estrella, números: 3381575 y 310964774. Procédase mediante la Secretaria del Despacho con su notificación a través de correo electrónica, y se fija como fecha para la posesión el término de 10 días contados a partir de la recepción de la comunicación. Como honorarios provisionales se fija la suma de ½ Smmlv.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 25 marzo 2021 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.



Secretario

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71c266ac6dc0fdf41e5d8e05052b32703193ef14a8c017091f37f362b3ffe43b

Documento generado en 24/03/2021 11:21:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>